

EXISTENCIA PROSCRITA: MUJERES CASTIGADAS POR LA LEY 1008.

JIMENA SILVA SEGOVIA
UNIVERSIDAD JOSÉ SANTOS OSSA
ANTOFAGASTA

"... quiero capacitarme para aprender a ser feliz"

María, Cárcel San Sebastián, 1997.

Nombrando el dolor

En el proceso de construcción de nuestras historias, oscilamos entre los significados de la verdad y la falsedad, comenzamos a existir desde la palabra que nos nombra y reconoce a la otredad, en la afectividad, el amor, el odio, la amistad, la solidaridad, el abandono, y es desde la palabra que contiene la subjetividad que escuchamos e intentamos comprender el mundo que nos rodea. Las verdades de las mujeres deben ser dichas, tomarnos la palabra, o ser portavoces de las que aún no tiene voz. Es un deber denunciar en todos los espacios posibles las agresiones a esas existencias, las condiciones de miles de mujeres que viven la violencia en el silencio.

Este trabajo se fundamenta en relatos de mujeres, que a través de sus testimonios develan una realidad que durante años, se ha intentado ocultar; la violencia social y jurídica que viven debe hacerse conocer región a región en nuestra América, hasta cubrir los ámbitos más alejados, comprometiendo a otras mujeres en esta tarea de transformación sociocultural.

Existencia Proscrita

El contexto de estos relatos, es la Cárcel de San Sebastián de Cochabamba en Bolivia, donde doscientas treinta y seis mujeres y doscientos niños viven hacinados en quinientos metros cuadrados. La mayoría son de origen quechua y aymará, analfabetas funcionales, que sólo habla en su idioma materno.

De estas mujeres, doscientas catorce se encuentran encarceladas bajo la ley 1008 antinarcóticos . Ley que fue aprobada sin tomar en cuenta que en su redacción se violaba claramente los derechos humanos. El entonces ministro del interior, Juan Carlos Durán, al momento de ser aprobada la Ley, declaró ante el congreso "*que se necesitaba encontrar un mecanismo eficiente que diera una dura batalla al narcotráfico*". La orientación de esta ley es eminentemente militarista, de intervención del ejército en las zonas campesinas de producción de hojas de coca. Éstos son entrenados por militares norteamericanos provenientes de la Escuela de las Américas. Durán comparaba a los Diputados del Congreso que la aprobaron, con generales bajo ataque, forzados a elegir una estrategia para la guerra (Seamos, problemas jurídicos legales asociados a la aplicación de la Ley 1008 .: Procesos, Encausamientos y Penalidades al narcotráfico La Paz 1991).

En diversas investigaciones se ha encontrado que el 99.35% de los presos detenidos y procesados bajo esta ley son indigentes y más de un 88% deben utilizar defensores públicos. En este contexto los grandes narcotraficantes raras veces son capturados, y si lo son, tienen los recursos financieros y legales para sobornar a la policía, y de esta manera evitan llegar a las cortes de justicia.

En todas las cárceles de Bolivia existe un gran número de mujeres víctimas de esta Ley draconiana, de la retardación de justicia que se produce por las irregularidades del sistema y que sufren el abandono legal, la falta de comprensión de sus contenidos, y la ausencia de sentencias en otros tantos casos. Lo más dramático es que la mayoría son quechua hablantes o aymara hablantes, que no tienen por tanto información de su situación legal.

Existen datos en todos los centros de información pública, que demuestran que un gran número de estas mujeres han pasado dos, tres o cuatro años encarceladas, para que luego quede demostrado que nunca fueron culpables, y salir de la cárcel sin ninguna compensación.

Todas estas mujeres se enfrentan a las falencias del sistema jurídico, a la violencia implícita en la Ley 1008 que designa culpable a la persona hasta que pueda demostrar lo contrario, a una normativa social basada en reglas atemporales y decretos caducos e inhumanos, que no toma en cuenta las causas desencadenantes y los condicionantes que empujan a muchas de estas mujeres a cometer este tipo de delito al momento de dictar sentencia. Delitos cometidos en el marco de una existencia marcada por la violencia, la desesperación, la angustia de la pobreza extrema y su propia sobrevivencia.

El contexto situacional de estas mujeres toca la mayoría de los sectores rurales y urbano marginales de Bolivia, la pérdida de las tierras y la migración hacia los centros urbanos o hacia la zona tropical, la carencia educativa, la falta de empleos principalmente para la población que huye de sus lugares de origen, la discriminación y marginación de las mujeres indígenas y campesinas en los centros urbanos, ausencia de programas efectivos y sostenibles de capacitación técnica y finalmente la ausencia de programas estatales de prevención de la migración, que integre la protección de estas zonas con el fin de evitar el abandono de las tierras.

En la Cárcel San Sebastián de mujeres, el hacinamiento y las malas condiciones del Caserón-Cárcel provocan el desencadenamiento de diversas conductas agresivas, relaciones interpersonales tensionadas por la ausencia de espacios de recreación y distensión, las mujeres están obligadas a reproducir su rol doméstico, lavan, planchan, cocinan para otros/as, en función de generar algunos recursos económicos que les permitan alimentar a sus hijos y a sí mismas, ya que el Estado asigna tres bolivianos diarios (medio dólar) a cada prisionera, sin tomar en cuenta a los /as hijos/as. No existen programas sostenidos de capacitación, o apoyo psicológico permanente. Es decir la atención integral de las mujeres y los niños. El Estado por su parte mantiene su actitud de ceguera ante las demandas, y los conflictos carcelarios que hacen noticia todos los días en los periódicos.

Algunas de las prisioneras más antiguas, se han visto obligadas a comprar los espacios que son utilizados como dormitorios, cocina, almacén etc, de este modo evitan algunos de los conflictos diarios que se producen , principalmente cuando al atardecer. Tomando en cuenta los quinientos metros cuadrados en que deben distribuirse las app. cuatrocientas personas que vine allí. (niños/as, prisioneras y guardianes).

Por las noches se puede ver que estas mujeres, deambulan de rincón en rincón con sus frazadas y bultos personales, armando sus camas, buscando dónde acomodarse para dormir con sus niños/as, para luego por la mañana deshacer y amontonar sus pertenencias donde se pueda, ya que al menor descuido pueden desaparecer. El espacio que sirve para dormitorio es un pasillo techado de baldosas y un patio amplio descubierta. El problema de hacinamiento se agrava en la época de lluvias y en invierno cuando la temperatura baja, afectando principalmente la salud de los niños/as.

En esta dinámica también se desarrollan relaciones de afectividad y solidaridad, ya que muchas de estas mujeres han llegado embarazadas o se han embarazado y dado a luz durante su periodo de reclusión, contando sólo con el soporte emocional y práctico de sus compañeras, para más tarde ser

atendidas por un médico y hospitalizadas.

La presencia de los niños en las cárceles, se puede abordar desde dos puntos de vista: el sentido humanitario afectivo que se pudiera entrever y la falta de recursos de protección y sostenimiento. Por una parte evitar la separación de madre que los amamanta y por otro la imposibilidad de permanecer en sus lugares de origen por el abandono de los parientes cercanos, irresponsabilidad y/o alcoholismo del padre, riesgo de violencia intrafamiliar o abusos entre otros.

El objetivo principal de esta breve presentación es denunciar la violencia social que se ejerce contra esta población de mujeres, niños y niñas de las zonas tropicales de Bolivia y seguir insistiendo sobre las violaciones a los derechos humanos causadas por la Ley 1008 que son resultado de las estipulaciones jurídicas de esta Ley; otras son consecuencia del contexto boliviano convulsionado y violento en el cual la ley ha sido implementada. Los "expertos" jurídicos bolivianos y los consejeros norteamericanos que la elaboraron, no consideraron el medio en el cual sería aplicada: como resultado, la Ley es manipulada por funcionarios/as corruptos/as, que han dejado el camino abierto para que se produzca todo tipo de violaciones y la retardación de justicia extrema.

Una imagen habla más que mil palabras, por lo que esta presentación estará acompañada por los testimonios en vivo de las víctimas de la Ley 1008.

Bibliografía Que se puede consultar para mayor información.

ALBO Xavier. El mundo de la coca en Coripata, Bolivia Hisbol, Bolivia, 1976.

LANZA Gregorio. Dossier La coca Prohibida, CEDIB. Centro de documentación e información, Bolivia, 1993.

LEVINE Michael. La Guerra Falsa, fraude mortífero de la CIA en la guerra a las drogas, CEDIB, Bolivia, 1994.

CEDIB. Dossier Ley 1008 6 años de odisea antijurídica y de violencia, Bolivia, 1994.

CEDIB. Dossier Crimen Uniformado, entre la Corrupción y la impunidad, Bolivia 1996.

DEL OLMO Rosa Los discursos sobre las drogas, Hisbol, Bolivia, 1989.

PETTERSSON, Bjorn y MACKAY Lesley.: Violaciones a los derechos humanos causadas por la "Guerra contra las Drogas" en Bolivia. Red Andina de Información, Bolivia, 1993.

SEAMOS Problemas Jurídicos legales asociados a aplicación de la Ley 1008: Procesos, encausamientos y penalidades al narcotráfico, La Paz, 1991.

SILVA Jimena Investigación- Acción, Violencia social en Mujeres de Bolivia, INDICEP, Cochabamba, 1997